



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 03 SEP 1996

VISTO: El Expte. N° 90/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° punto 1, de la Ley Nacional 24577;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Septiembre del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

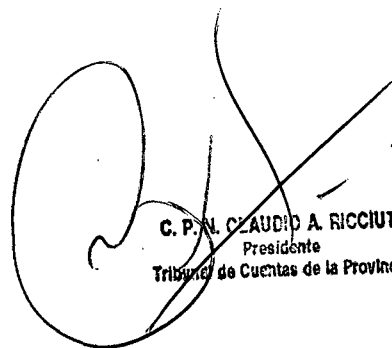
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 384,12).-

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011 - Parcial 1110 - Sub-Parcial 93.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 102/96.-

  
C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia